

la Propiedad de Totana, libro 369, folio 61, del término municipal de Alhama de Murcia.

Tractor marca Agría 8838, 1 cultivador, 1 rotovator cavable y 1 trahilla.

Por el Procurador se solicita se libren los oportunos despachos.

Seguidamente se procede a citar de remate a los demandados por medio de edictos, entregándose en este acto uno al compareciente para su publicación en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia" y exponiéndose el otro en el tablón de anuncios en este Juzgado.

Se da por terminada la presente, que leída y hallada conforme se firma por todos los asistentes. Doy fe.

Número 13570

**PRIMERA INSTANCIA
NÚMERO CUATRO DE MURCIA**

EDICTO

Doña María Dolores Escoto Romaní, Magistrado de Primera Instancia número Cuatro de Murcia.

Hace saber: Que en los autos de juicio de desahucio número 308/94, seguidos a instancia de Paz Galera Ruiz contra Antonio Espuche Micol, se ha dictado resolución en la que se acuerda la publicación del presente, para notificar la sentencia dictada en los presentes autos al demandado Antonio Espuche Micol en ignorado paradero, cuyo fallo de la sentencia copiado literalmente dice: "Fallo: Que estimando la demanda formulada por el Procurador Sra. Cano Manuel en nombre y representación de doña Paz Galera Ruiz, contra don Antonio Espuche Micol declaro haber lugar al desahucio de la vivienda sito en el piso principal izquierda de la casa nueva 230 antiguo y 268 actual de la Carretera de El Palmar, declarando resuelto el contrato de arrendamiento que les vincula y condenando al demandado a que la deje libre y a disposición del actor con apercibimiento de lanzamiento si no lo verifica en plazo legal, con imposición de las costas procesales.

Y expido el presente para que surta los efectos oportunos, y su publicación.

Dado en Murcia, a diecisiete de octubre de mil novecientos noventa y cuatro.—La Magistrado-Juez, María Dolores Escoto Romaní.—El Secretario.

Número 13571

**PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN
NÚMERO UNO DE LORCA**

EDICTO

Don Manuel Pacheco Guevara, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción número Uno de la ciudad de Lorca (Murcia) y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo y con el n.º 374/1994, se tramita expediente de dominio de la finca que después se expresará, seguido a instancia de Isabel Jordán Reverte, con D.N.I./C.I.F. 23.177.585 domiciliado en diputación Esparragal-Puerto Lumbreras (Murcia), representado por el Procurador Agustín Aragón Villodre y dirigido por la Letrado doña María-Huertas Guevara Fernández, sobre la práctica en el Registro de la Propiedad de Lorca para la reanudación del tracto sucesivo de la finca siguiente:

"Parte de hacienda, radicante en la diputación del Esparragal sito de Bujercal, compuesta de casa cortijo que mide setenta y un metros veintiocho decímetros cuadrados de superficie y un trozo de tierra seco de cabida una hectárea sesenta y cuatro áreas y cuarenta y siete centiáreas equivalentes a dos fanegas once celemines y treinta y un céntimos de otro, marco de ocho mil varas cuadradas; lindando todo en la actualidad por Norte, camino del Bracico y Levante, Mediodía y Poniente tierras de la aquí compradora Isabel Jordán Reverte".

A tal efecto se cita por medio del presente, a todas las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción, para que en el término de diez días, a contar desde el día siguiente al de la publicación de este edicto, pueden comparecer ante este Juzgado y alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Lorca (Murcia) a siete de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro.—El Secretario, Manuel Pacheco Guevara.

Número 13576

**SALA DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO
DE MURCIA**

Don José Luis Escudero Lucas, Secretario de lo Contencioso Administrativo de Murcia.

Por el presente anuncio que se publicará en el "Boletín Oficial de la Región de Murcia",

Hace saber: Que por don José Augusto Hernández Foulquié, en nombre y representación de Servicios y Complementos Náuticos, S.A., se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra el señor Consejero de Medio Ambiente versando el asunto sobre expediente sancionador n.º 461/93.

Y en cumplimiento de lo prevenido en los artículos 60 y 64 de la vigente Ley reguladora de esta Jurisdicción, se hace público, para que sirva de emplazamiento a las personas que, con arreglo a los artículos 29 (párrafo 1, apartado b), y 30 de la indicada Ley, estén legitimadas como parte demandada y de las que tuvieren interés directo en el mantenimiento de la resolución recurrida y quisieren intervenir en el procedimiento como parte codemandada o coadyuvante de la Administración.

Dicho recurso ha sido registrado bajo el número 2.511/1994.

Dado en Murcia, a dieciocho de octubre de 1994.—El Secretario, José Luis Escudero Lucas.